

AYUDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID 19 EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Diputación de Zamora

PERSONAS DESTINATARIAS

Personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), o en la **Mutualidad** de previsión social que corresponda, que tengan su **domicilio social y fiscal**, así como el centro de trabajo o local abierto al público, en un **municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Zamora**.

REQUISITOS

- Haberse visto afectados en una reducción de su facturación en los 60 días posteriores a la publicación en el BOE del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. **La minoración de su actividad deberá suponer una caída de más del 50% de su facturación en relación con la media efectuada en los 12 meses anteriores** a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los 12 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de la facturación, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.
- Estar **afiliado como autónomo y con el alta** en vigor en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) o en la Mutualidad de previsión social que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma (**14 de marzo de 2020**).

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Cotizaciones a la Seguridad Social** de la persona trabajadora autónoma.
- Gastos habituales** asociados al ejercicio de la actividad: **renta del alquiler del local** en el que realiza la actividad, **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** e **Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica** que estén directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.
- Gastos con motivo del COVID 19**: adquisición de **mamparas, máquinas de desinfección, señalización, test del COVID-19, suministros y servicios de protección individual** y cualquier otro gasto destinado al desempeño de la actividad empresarial con las debidas garantías frente al COVID-19.

CUANTÍA

500 euros por persona trabajadora autónoma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, desde el 01/06/2020 y **hasta el 10/07/2020**.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes tanto por el **Registro Telemático** como por el **Registro presencial de la Diputación de Zamora mediante cita previa**.

DOCUMENTACIÓN

Los anexos y demás documentación están a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Diputación provincial de Zamora a la que puedes acceder pinchando [aquí](#).

[Publicación en el BOP de Zamora](#)